RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 540-2009-JNAC/RENIEC

Lima, 21 Agosto 2009

VISTOS: el Oficio Nº 000081-2009/SGOT/GI/RENIEC (22JUL2009), de la Sub Gerencia de Operaciones Telemáticas; el Oficio Nº 001538-2009/GRC/RENIEC (24JUL2009), de la Gerencia de Registros Civiles; el Informe Nº 001685-2009/SGLG/GAD/RENIEC (12AGO2009), de la Sub Gerencia de Logística; el Informe N° 001009-2009/GAJ/RENIEC (19AGO2009), de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 439-2009-JNAC/RENIEC (22JUL2009), se aprobó la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al ejercicio 2009, el proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación del servicio de instalación de cableado estructurado para el cuarto piso de la sede del Centro Cívico – RRCC, por un valor estimado ascendente a S/. 36,664.90 (treinta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro y 90/100 nuevos soles);

Que, a través del Oficio Nº 000081-2009/SGOT/GI/RENIEC (22JUL2009), la Sub Gerencia de Operaciones Telemáticas hace de conocimiento de la Gerencia de Registros Civiles, los avances en las labores de acondicionamiento efectuados por personal de la Sub Gerencia de Servicios Generales y recomienda el desistimiento del proceso para la contratación del servicio de instalación de cableado estructurado para el cuarto piso de la sede del Centro Cívico – RRCC;

Que, en ese sentido, con Oficio Nº 001538-2009/GRC/RENIEC (24JUL2009), la Gerencia de Registros Civiles, comunica a la Gerencia de Administración su desistimiento de la necesidad que motiva el proceso para la contratación del servicio de instalación de cableado estructurado para el cuarto piso de la sede del Centro Cívico – RRCC;

Que, al respecto, mediante Informe Nº 001685-2009/SGLG/GAD/RENIEC (12AGO2009), la Sub Gerencia de Logística, considera procedente el pedido y sugiere modificar el PAC 2009, realizando la exclusión del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación del servicio de instalación de cableado estructurado para el cuarto piso de la sede del Centro Cívico – RRCC;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, indica que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en el caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varié el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 8º de la norma acotada;

Que, el artículo 8º del aludido Reglamento señala que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones será publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y, adicionalmente, estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta;

Estando a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir del Plan Anual de Contrataciones 2009 de la Entidad, el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación del servicio de instalación de cableado estructurado para el cuarto piso de la sede del Centro Cívico – RRCC, por un valor estimado ascendente a S/. 36,664.90 (treinta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro y 90/100 nuevos soles).

Artículo 2°.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al ejercicio presupuestal 2009.

Artículo 3°.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la respectiva publicación en el SEACE incluyendo el documento de aprobación y en el portal institucional en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerlo a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ERB/PZV/lpv

DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL